

SUJETOS/OPERACIONES	RÉGIMEN INFORMATIVO	COMPROBANTES ALCANZADOS
<p>Operadores del mercado lácteo sus productos y subproductos alcanzados por el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 739 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Resolución N° 495 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que realicen compras primarias de leche cruda.</p>	<p>Resolución General N° 3.347.</p>	<p>“Liquidación Mensual Única - Comercial Impositiva” conforme a la Resolución General N° 3.187</p>
<p>Acopiadores, intermediarios o industrias que adquieran y/o reciban tabaco sin acondicionar, tanto de productores, y/u otros acopios, o que adquieran, reciban y/o acopien el tabaco acondicionado sin despalillar, o lámina, palo y/o “scrap”.</p>	<p>Resolución General N° 3.382 - Título II - Artículo 19 (incisos a) y b)) y Artículo 23. En lo referente a la compra de tabaco verde sin acondicionar.</p>	<p>“Liquidación de Compra Primaria para el Sector Tabacalero”.</p>